



Mecenazgo y Patrocinio

(Gestión económica)

Finalidad del tratamiento	<p>La finalidad del tratamiento es gestionar las donaciones realizadas para distintos proyectos de interés público de la Universidad de Granada.</p> <p>Los usos que se dan a los datos personales son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de la solicitud de donación.• Publicación de las personas donantes• Gestionar los contratos de patrocinio.
Base jurídica del tratamiento	<p>Art. 6.1. e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.</p> <p>Art. 6.1. b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo</p>
Descripción de los interesados	<p>Miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general.</p>
Procedencia de los datos	<p>- Propio interesado.</p>

<p>Descripción de datos personales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, correo electrónico, dirección, teléfono. • Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo. • Datos de detalle de empleo: tipo de personal (PDI, PAS). • Datos económico, financieros y de seguros: número de cuenta bancaria, datos tarjeta pago.
<p>Cesiones o comunicaciones de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Página web de la Universidad de Granada. - Agencia Tributaria

Transferencias internacionales

No se prevén.

Plazo previsto de conservación de datos

Los plazos de conservación son los previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "**Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales**", publicado en la web de Secretaría General.